



Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal

## ANUNCIO

### **SE ABRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CAMPAÑA DE TURISMO SOCIAL 2018**

#### **Objeto.**

El procedimiento tiene por objeto regular la adjudicación de 20 plazas para Turismo social de Mayores en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de El Sauzal, para el Desarrollo del Programa de Turismo Social, cuyo destino será la comunidad de Galicia (Rías Baixas), que se realizará del 1 al 8 de agosto.

**Requisitos de los beneficiarios:** Serán requisitos necesarios para participar en el programa:

- **Ser mayor de 60 años** o cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social.  
Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior.
- **No superar los ingresos per cápita** conforme a las cuantías que a continuación se detallan y, cuyo cálculo se ha establecido conforme al indicador público de renta de efectos múltiples, IPREM, PARA 2017
  - Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será 12.780,24 euros.
  - Para unidades familiares compuestas por hasta (3) miembros, el límite económico anual será de 15.975,30 euros.
  - Para Unidades familiares compuestas por más de tres miembros el límite será de 19.170,36 euros.
- **Estar empadronado** en el municipio debiendo tener tres (3) años como mínimo de residencia antes de la fecha de inicio del viaje.
- **No padecer** alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud **que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.**



Firmado: Ilustre. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :20/06/2018 11:34:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7F684F7D7A76CF57AF423BD3665460DD1E1A2749 en la siguiente dirección <https://eadmin.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2018001331

Firmantes:

PEREZ HERNANDEZ CRISPIN MARIANO

ALCALDE-PRESIDENTE

13-06-2018 11:27

## **Documentación a presentar:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
- Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS con 1 fotografía reciente (ANEXO II).
- Fotocopia de la última declaración de la renta y en su defecto certificado de estar exenta de realizarla. En este último caso se solicitará declaración jurada y comprobante de los ingresos sea cual sea su naturaleza.
- Certificado de pensiones oficiales emitido por el órgano competente (no se admiten impresos de entidades bancarias).
- Certificado de empadronamiento, indicando la fecha de llegada al Municipio.
- Certificado Médico expedido por el médico de cabecera en el que se haga constar que el paciente es apto para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de las excursiones y vivitas, enfermedad que padece la la hubiera, así como, la medicación y posología. Se deberá grapar la fotocopia de la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social.
- Cuando sea necesario, el trabajador social emitirá informe social sobre una situación extraordinaria que deberá estar fundamentado por la documentación necesaria y que se hará constar en el expediente, remitiéndose al IASS siempre que su contenido fuera vinculante para la adecuada realización del viaje.
- Documentos acreditativos del cónyuge o pareja de hecho.

Los solicitantes podrán autorizar expresamente al Ayuntamiento de El Sauzal para recabar cualquier tipo de información que obre en su poder o solicitarla a otras Administraciones (circunstancia que se recoge expresamente en la solicitud)

Las solicitudes aceptan, con la presentación de la instancia, todos los requisitos establecidos en el procedimiento.

## **Plazo y Lugar de Presentación:**

El plazo de presentación de las solicitudes será del 25 de Junio al 3 de Julio . El impreso y documentación a presentar se encuentran la página web del Ayuntamiento de El Sauzal, y Registro General y Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de El Sauzal.

	<b>Firmado:ltre. Ayuntamiento de El Sauzal</b> Fecha :20/06/2018 11:34:51 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7F684F7D7A76CF57AF423BD3665460DD1E1A2749 en la siguiente dirección <a href="https://eadmin.elsauzal.es/">https://eadmin.elsauzal.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001331
<b>Firmantes:</b> PEREZ HERNANDEZ CRISPIN MARIANO      ALCALDE-PRESIDENTE      13-06-2018 11:27		

### **Criterios de Valoración.**

Se constituirá una Comisión Evaluadora y de Seguimiento que estará compuesta por los técnicos del Departamento Municipal de Servicios Sociales.

Recibida la solicitud y una vez comprobada su adecuación a los requisitos y condiciones establecidos, se elaborará una relación de solicitudes que comprenderá aquellas que cumplan con todos los requisitos exigidos en el procedimiento referido a esta Convocatoria, y que por tanto, resultarán estimadas. Las solicitudes no admitidas y las pendientes de subsanación y/o reclamaciones también se insertarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos informativos.

Una vez efectuada la comprobación de la documentación presentada para subsanar y la valoración de las reclamaciones y transcurrido los plazos antedichos, se dictará resolución estableciendo las listas de admitidos y excluidos definitivos y la adjudicación de las plazas ofertadas.

El plazo de resolución se realizará mínimo veinte días antes del inicio del viaje, según convocatoria.

La Resolución en la que venga adjudicadas las plazas se notificará a través de la web y tablón de edictos municipal. La reserva de dicha plaza quedará condicionada al abono de la parte que corresponda del viaje en el plazo que establezca el IASS.

### **Renuncia:**

Cualquier beneficiario podrá renunciar a la plaza que le corresponda, efectuándose por escrito en los registros señalados en la cláusula sexta, y en el plazo más breve posible, siempre antes de dos días hábiles a la remisión de la lista definitiva de beneficiarios al IASS del Cabildo Insular, y se procederá a incluir, en su caso, a la persona siguiente de la lista de reserva elaborada a tal fin.

### **Lista de Reserva**

Se elaborará una lista de reserva con todas las solicitudes que no hayan obtenido plaza en primer lugar y en su caso con aquellas solicitudes completas presentadas fuera de plazo. La lista de reserva sólo se utilizará para las plazas convocadas. El orden de adjudicación será el mismo que aparece en la cláusula séptima.

En El Sauzal, a doce de junio de 2018

EL ALCALDE

	<p>Firmado: Ilte. Ayuntamiento de El Sauzal Fecha :20/06/2018 11:27:51 Mariano Pérez Hernández La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7F684F7D7A76CF57AF423BD3665460DD1E1A2749 en la siguiente dirección <a href="https://eadmin.elsauzal.es/">https://eadmin.elsauzal.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001331</p>
<p>Firmantes: PEREZ HERNANDEZ CRISPIN MARIANO ALCALDE-PRESIDENTE 13-06-2018 11:27</p>		